

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Guarromán (Jaén)

El conjunto histórico-artístico de Guarromán queda comprendido en un espacio definido por una figura aproximadamente rectangular uno de cuyos lados se inicia paralelamente a la calle de José Antonio y hacia la calle de Lucas Guillén, con una profundidad de 5 metros desde la fachada de José Antonio debía en perpendicular sobre la fachada de la plaza hacia la calle Raimundo Fernández Cuesta con otra profundidad de seis metros, seguidamente y paralela al primer lado descrito debía en paralelo a Calvo Sotelo retranqueándose cinco metros a excepción de la parte central de la línea que bordea el lado posterior de la iglesia con toda la profundidad de ésta, seguidamente el cuarto lado transcurre también con profundidad de seis metros desde la fachada de la plaza y paralelo a la calle Ramón y Cajal cerrándose en el encuentro con el primer lado de donde partió. El conjunto histórico-artístico se completa con la inclusión del edificio del Pósito situado en la calle Generalísimo con vuelta a la calle del Pósito.

1452

RESOLUCION de 26 de octubre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Zahara de la Sierra (Cádiz), según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de octubre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Zahara de la Sierra (Cádiz)

Puede definirse por una línea que partiendo del punto de enlace de la carretera a Grazalema con la de acceso al pueblo, sigue por esta última atravesando la calle Lagunetas, hasta llegar al comienzo del camino de la Fuente. Continúa por el transbarrero hacia los depósitos de agua donde debía enlazando con el Tajo, cuya línea sigue envolviendo la peña sobre la que se asienta el Castillo, incluyendo la antigua cerca de la villa hasta el punto de partida.

A este perímetro debe añadirse la «Fuente de la Higuera», sobre el camino de la Fuente y el llamado «Puente Romano» sobre el Guadalquivir junto al nuevo Zahara.

1453

RESOLUCION de 26 de octubre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio y ermita de Nuestra Señora de Torrentero, en Villalain (Burgos).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio y ermita de Nuestra Señora de Torrentero, en Villalain (Burgos).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villalain que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración

se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de octubre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

1454

RESOLUCION de 26 de octubre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacete-Cueva de los Figares (Casa Grande), en Benalúa de Guadix (Granada).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacete-Cueva de los Figares (Casa Grande), en Benalúa de Guadix (Granada).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Benalúa de Guadix que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de octubre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

1455

RESOLUCION de 26 de octubre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial y su entorno en Guarromán (Jaén).

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial y su entorno en Guarromán (Jaén),

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de octubre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

1456

RESOLUCION de 26 de octubre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de la Casa de las Cadenas, en plaza Conde Cheste, 8, de Segovia.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de la Casa de las Cadenas, en plaza Conde Cheste, 6 de Segovia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Segovia que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de octubre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.